

*Carrera de especialización en Políticas Sociales*

Facultad de Trabajo Social  
Universidad Nacional de La Plata

---

*La Población Pospunitenciaria bajo supervisión estatal y  
acceso al trabajo.*

*El caso de la ciudad de Trenque Lauquen.*

Autor: González María Paola

Tutor: Andrenacci Luciano

Fecha: 03/08/2012

<b>Introducción</b> .....	3
<b>Estructura Analítica y Metodológica</b> .....	5
<b>Marco Teórico</b> .....	6
<u>Capítulo 1</u> : Población Pospenitenciaria.....	7
<u>Capítulo 2</u> : Mercado informal del trabajo: consideraciones para ahondar en la problemática investigada.....	20
<u>Capítulo 3</u> : El Patronato de Liberados frente a la población pospenitenciaria.....	30
<b>Conclusiones</b> .....	49
<b>Referencias Bibliográficas</b> .....	52

La problemática investigada en el presente trabajo circunda sobre las personas que han estado privadas de la libertad y terminan de cumplir su condena en el medio libre. Esta población se ubica dentro de lo que se denomina “Postpenitenciaria” e incluye a aquellas personas que se encuentran bajo las condiciones legales de libertad condicional, excarcelación y libertad asistida. Son la franja más vulnerable debido a que se confluencian las experiencias carcelarias y su adaptación al medio libre; resaltándose sobre todo, su incorporación al mercado informal de trabajo que los excluye y aísla.

La problemática social del mercado informal de trabajo es de gran magnitud y trascendencia promoviendo la reinserción al delito y a la no inclusión del liberado en la sociedad.

La envergadura que adquiere el problema del mercado informal y su implicancia especialmente en la población investigada se vincula a la atención del Patronato de Liberados, el cual intenta influir en la resocialización y disminución del delito conociendo las dificultades/posibilidades que enfrenta dicha población para acceder al mercado formal de trabajo, y a partir de lo cual trabaja de forma individualizada, potenciando las habilidades de cada persona y agotando todos los recursos disponibles.

Antes de introducimos en el desarrollo del trabajo consideramos necesario explicitar que hemos organizado su presentación en tres capítulos:

En el primer capítulo se conceptualizará a la población pospenitenciaria, la cual demanda mayor atención en cuanto a su resocialización e inserción en el medio libre. Se hará alusión a los saberes, prácticas, trayectorias laborales y vivencias de las mismas, arribando así a los casos seleccionados de Trenque Lauquen, para abordar por último, a la influencia y compromiso de la comunidad en general y de las instituciones vigentes en relación a la estigmatización social.

En el segundo capítulo realizaremos un relevamiento de las principales perspectivas teóricas del trabajo informal, y las características del medio donde debe insertarse dicha población.

En el tercer capítulo aludiremos a las instituciones con mayor protagonismo en su resocialización, como lo son el Servicio Penitenciario y Patronato de Liberados, esgrimiendo algunos conceptos de ambas instituciones, pero sobre todo del impacto de éste último durante el periodo de resocialización.

En este trabajo nos avocamos a la población pos penitenciaria bajo supervisión de Patronato de Liberados en la ciudad de Trenque Lauquen para lo cual, hemos tomado como referente empírico un grupo de 20 personas de los cuales 15 son liberados condicionales y 5 poseen Libertad asistida.

A fin de responder a nuestro tema de interés, recurrimos a técnicas de investigación cualitativas, intentando comprender las distintas dimensiones que se conjugan y yuxtaponen en esta problemática, para lo cual recurrimos en primer lugar a la técnica de entrevistas en profundidad o “active interview” (Holstein y Gubrium, 1995), como así también a relevamientos cuantitativos, como la encuesta.

De esta forma logramos una mayor comprensión del problema, en tanto generalización y profundidad. Es decir, las técnicas cuantitativas nos suministraron una primera aproximación a la problemática, facilitando datos descriptivos. Se utilizaron ambas técnicas para comprender lo más complejizadamente posible la problemática que nos planteamos, lo cual ha sido denominado por algunos autores como “estrategia de triangulación metodológica” (Bericat, 1998).

Básicamente, se utilizaron fuentes primarias como las entrevistas directas con los involucrados. De lo que se trata, es de dejar hablar al otro y es por esto que los liberados, a través de sus relatos, fueron los principales protagonistas de este trabajo. Además utilizamos otras fuentes que nos ayudaron a complementarlas, es decir, información secundaria, como el relevamiento de diarios, el sistema electrónico de Patronato de Liberados, investigaciones previas, observación no participante y entrevistas a informantes claves; entre otras que surjan.

## **Marco Teórico**

## Capítulo 1

### **Población Pospunitenciaria**

La referida población, según la Ley de Ejecución Penal de la Pcia. de Buenos Aires N° 12.256, abarca a aquellas personas que salen de prisión para cumplimentar su condena en el medio libre, es decir, que, cumplidas las dos tercias partes de la misma, disponen del derecho de gozar del beneficio de libertad condicional o libertad asistida.

La *libertad condicional* es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos de algunos países, y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones, por ejemplo, no cometer nuevos delitos, residir en el domicilio declarado, culminar sus estudios, realizar tratamiento psicológico, etc.. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

El Código Penal de la Nación Argentina remarca que la libertad condicional será revocada cuando el penado cometiere un nuevo delito o violare la obligación de residencia. En estos casos no se computará, en el término de la pena, el tiempo que haya durado la libertad (Título II. De las Penas. Art. 15).

Sin perjuicio de la postura que se adopte respecto de su naturaleza jurídica, ya sea como una forma de cumplimiento de la pena o como una suspensión de la ejecución de la pena, se puede destacar que existe cierto acuerdo doctrinario en considerar a la Libertad Condicional como un derecho del condenado, dejando de lado la vieja concepción de acto graciable o discrecional del Estado. Simplemente, ante la concurrencia de las exigencias legales, el condenado tiene el derecho a reclamar su concesión y el órgano jurisdiccional a acordarlo (Zaffaroni E., Alagia A., Slokar A., 2000).

La *libertad asistida* es el beneficio que puede obtener un encarcelado antes de la libertad o el agotamiento de la pena. Ello dependerá de la ley que se aplique: según la ley nacional 24.660 la libertad asistida permitirá al condenado sin la accesoria del artículo 52 del Código Penal, el egreso anticipado y su reintegro al medio libre seis meses antes del agotamiento de la pena temporal.

Es decir, cumplidos esos seis meses en libertad, la persona no debe sujetarse más a las obligaciones previstas (Art. 54).

En cambio, según la ley 12.256 se otorga el beneficio de libertad asistida seis meses antes del término previsto por el artículo 13 del Código Penal para la obtención de la libertad condicional (Art. 104). Cumplidos esos seis meses, la persona se encontraría en condiciones de obtener la libertad condicional hasta el agotamiento de la pena.

Al igual que en el caso de libertad condicional, en la libertad asistida el condenado también debe cumplir ciertas obligaciones.

Los liberados condicionales o bajo libertad asistida son los “actores” analizados en este trabajo, precisamente, los que estuvieron bajo el sometimiento, cuidado y control de Patronato de Liberados-Delegación Trenque Lauquen en el periodo 2011-2012.

La ciudad mencionada se encuentra ubicada en el Oeste de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, en latitud sur 35°.50'. Está ubicada estratégicamente en la convergencia de dos rutas nacionales: la n° 5, que conecta Capital Federal y Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, y la n° 33, que une dos puertos de singular relevancia, los de Rosario y Bahía Blanca.

En el Partido residen unos 42.806 habitantes según el censo de 2010 y la población económicamente activa se ubica cerca del 43 %. Tiene más de 1.000 establecimientos agropecuarios (24% del PBI), unos 150 industriales (8%), unos 1.000 de servicios (33%) y unos 1.400 comercios (30%). De ese total, 300 personas conforman la población bajo patronato de liberados: 250 no penitenciarias y 50 pospenitenciarias. No toda la población bajo supervisión de este organismo ha estado en la cárcel.



El total de la población pospenitenciaria que abordamos en este trabajo, lo conforman casi en su totalidad varones, razón por la cual se tendrá en consideración el sexo masculino. Asimismo, se prestó atención a otros aspectos, como el nivel educativo, factor fundamental al momento de obtener un trabajo. La población tenida en cuenta en este trabajo posee estudios primarios únicamente o directamente no los completó. En el primer caso, completaron sus estudios en prisión. Se trata de personas entre 25 y 60 años, de los cuales la mitad no demuestra interés en el sistema educativo pese a su juventud; mientras que la otra mitad, no desea seguir estudiando por considerar innecesario un nivel secundario. No manifiestan intereses laborales relacionados con profesiones terciarias o universitarias; por el contrario, se abocan a oficios que por lo general aprenden de manera generacional.

Estas características nos llevan a afirmar que existen diversos factores que posibilitan o entorpecen el acceso a un puesto de trabajo. Esos factores que se ponen en juego son personales, sociales, y estructurales y definen el contexto en el que estas personas tienen que interactuar para dar respuesta a sus necesidades básicas, con el añadido de los efectos negativos que comporta la prizonización y el cúmulo de múltiples desventajas sociales (Congreso, Servicios Sociales y Cárcel, 2002-2005).

Sumado a lo antedicho, se hará referencia a dos historias ejemplos:

1. Enrique (42) es oriundo de Formosa, se dedicaba a trabajar en un aserradero. De estudios incompletos, no terminó la primaria como así tampoco manifiesta deseos de hacerlo. Asegura que tuvo que trabajar desde chico y que antes se privilegiaba eso. Su padre era aserradero y obligó a él como a sus tres hermanos varones a trabajar con él. Trabajaba muchas horas y ganaba poco de chico pero no era discutible, para él esa situación era normal. Con los años siempre estuvo activo laboralmente, estuvo en pareja con una mujer oriunda de Formosa también, con la cual tuvo tres hijos. Su madre era ama de casa.

Ya separado y viviendo en la casa de sus padres, se ve entusiasmado por uno de sus empleadores y se trasladó a Trenque Lauquen para

trabajar en zona rural. Allí conoció a la que luego fue su segunda mujer y con la cual se fue a vivir a Pehuajó ya que la misma tenía toda su familia allí. Enrique se dedicó a los trabajos rurales y otras changas, percibiendo buena remuneración durante largos periodos. Su mujer se dedicaba al servicio doméstico.

Su empleo fue persistiendo en zona rural hasta que tomó la decisión de quedarse a vivir en un campo, a 15 km de Trenque Lauquen. Su mujer acompañó su decisión y se fue a vivir con él.

Se desempeñaba exitosamente y percibía un buen sueldo. Laboralmente no tenía quejas pero su convivencia empezaba a deteriorarse. A su mujer empezó a desagradarle la vida rural y él no quería dejar ese trabajo. Se separaron un tiempo y ella se fue a vivir con su familia a Pehuajó. En ese transcurso Enrique abandonó el campo y se fue a vivir a la ciudad, entusiasmado por una persona que lo lleva a trabajar a otro predio.

Su ex empleador, con quien siempre tuvo muy buena relación, le aconsejó que si le convenía que se trasladara y probara suerte.

En ese periodo tuvo un inconveniente con un compañero y luego de una pelea provoca el fallecimiento del mismo de una acuchillada.

Fue excarcelado y liberado a la espera del juicio. Volvió a trabajar al campo ubicado a 15 km de Trenque Lauquen ya que en el otro fue despedido. Allí esperó su sentencia, más allá que debía cumplir con algunas obligaciones dispuestas por el Juez que intervenía en la causa.

Luego de 3 años fue a juicio oral donde lo condenaron a 6 años de efectivo cumplimiento.

Lo trasladaron a la Unidad N° 17 de Urdampilleta donde pasó los 3 primeros años y luego fue trasladado a la Unidad N° 20 Las Tunas de Trenque Lauquen por acercamiento familiar.

Allí lo visitó su ex mujer varias veces donde recompuso la relación. Su familia lo visitó pocas veces. Enrique dice que es porque estaban muy lejos, en realidad en todos los años que el se fue de Formosa se habían frecuentado una o dos veces.

Con la colaboración de su último empleador quien lo visitó varias veces, consiguió el beneficio de la semidetención, a través de la cual tenía la posibilidad de las salidas laborales y una salida transitoria semanal de 12 hs a cumplir en el domicilio de su mujer en Pehuajó.

Las salidas laborales debía cumplirlas diariamente de 7 a 20 hs. donde debía ingresar al Penal. Se trasladaba desde la Unidad hasta la terminal de ómnibus de Trenque Lauquen. Allí tomaba un micro hasta Treinta de Agosto, donde lo retiraba su empleador y luego lo acercaba a la unidad. Las condiciones de trabajo eran las mismas que si estuviera en libertad. Ambos tenían muy buena relación laboral y personal.

De obtener la libertad condicional (cumplidas las dos tercias partes de la condena) sería empleado en el mismo lugar, donde le habían ofrecido casa además de trabajo.

Enrique tenía conducta ejemplar en el Penal y cumplía debidamente con la semidetención. Tenía buena relación con los internos y el personal en general. Realizó trabajos en carpintería y fue ayudante de cocina. Realizó un intento para terminar la escuela pero abandonó.

Al fallecer su mujer de cáncer en medio de su condena, fue autorizado a salir para su velorio. La pasó muy mal el primer tiempo, habían formado un lindo vínculo y se sentía muy acompañado por ella, siendo casi su única familia.

Obtenida la libertad condicional manifiesta residencia en Treinta de Agosto, vivienda que le ofrece su empleador. La relación laboral continúa hasta el día de la fecha con satisfacción de ambas partes.

Para terminar de cumplir su pena en libertad, el Juez que le otorgó el beneficio ordenó que cumpla con ciertas obligaciones; entre ellas la de someterse a Patronato de Liberados. Por esta razón, mantuvo entrevista con profesional asignado a la supervisión del caso (Trabajador Social) en la cual se mostró amable y respetuoso, comprendiendo las obligaciones que debía cumplir. De no hacerlo, tiene muy en claro que le podrían revocar el beneficio.

Se siente muy agradecido con su empleador quien le ofreció mucha contención y lo acompañó durante el encarcelamiento. Manifiesta que tuvo diálogo telefónico con su familia de origen pero que no los ha vuelto a ver. Se sienten indignados con lo que pasó y si bien suelen conversar la relación y el diálogo es distante.

Se trabajó su incorporación a programa pospenitenciario (POSPE) con el objetivo de favorecer el proceso de integración social. El mismo reúne los requisitos de admisibilidad y asume el compromiso de cumplir una serie de contraprestaciones, además de las obligaciones impuestas por el Juez.

2. Juan (28): vive con su pareja, su familia es de General Villegas, casi no tiene trato con ellos porque no pudieron aceptar lo que hizo. Su familia no lo estaba esperando cuando salió del Penal. Estuvo en la Unidad ° 17 de Urdampilleta y en Las Tunas (Unidad 20 de Trenque Lauquen) por el delito de robo a mano armada. Cuenta que fue un momento, que estaba perdido, consumía drogas y estaba sin trabajo. Se sintió solo pero ahora no. Algunos amigos y conocidos se alejaron pero otros siguen estando. Actualmente trabaja en una carpintería que es de un amigo, no es mucho el dinero que percibe pero le ayuda bastante. Buscó trabajo en varios lugares donde le cerraron las puertas... *"tampoco se hacer demasiado"* -argumenta-. Terminó la secundaria en el penal e hizo trabajos de carpintería lo cual le ayuda para su actividad actual. Decidió quedarse a vivir en Trenque Lauquen porque sentía que iba a estar muy marcado en su lugar de origen, resalta que ni siquiera su familia le dio una mano para salir adelante. De todas maneras, insiste en que tampoco antes de la cárcel tenía una excelente relación, *"...cada cual hacía la suya y ni siquiera sabían en que andaba yo..."*.

En esta ciudad alquila y mantiene un empleo, pero se desenvuelve en un círculo muy cerrado porque asegura que todos lo miran raro, aunque poco se sepa de él. Su mujer, a quien ya conocía antes de su detención, lo esperó y acompañó en todo momento, aunque asegura que han tenido muchas peleas a causa del tiempo que no estuvieron

juntos. Siente que se volvió muy desconfiado, inseguro y que la soledad de la cárcel no le daba otra opción que pensar todo el día. Ahora lucha con eso y el consumo a las drogas, tiene como obligación judicial realizar tratamiento para las adicciones, al cual asiste sin presión y con ánimo de que lo ayude a salir adelante y no caer nuevamente.

Muchas de esas desventajas que se mencionan en las historias de vida, están presentes en la mayoría de los casos con anterioridad al ingreso a prisión, como puede ser un mal estado de salud, baja formación, una trayectoria laboral marcada por el desempleo, la inactividad, o la temporalidad y la precariedad, bajos ingresos, carga total de las personas dependientes, pérdida de los hijos, el haber sido víctimas de violencia, faltas de acceso a la vivienda, etc. A esto se suma las desventajas que deben soportar a la salida de prisión: es interesante tener en cuenta que el 22% de los liberados la familia no los recibe cuando salen de prisión, y el 47% lo recibe un entorno familiar negativo, en el que hay violencia, antecedentes criminológicos, penales y psiquiátricos. Y el 58% de los presos, cuando sale, no vuelve al lugar de residencia que tenía al ser detenido (Congreso, Servicios Sociales y Cárcel, 2002-2005).

Esas características personales y culturales de cada sujeto antes y después de la cárcel es en términos de Bourdieu el hábitus, cuyo concepto se define como competencia cultural, o sea, como “un sistema de disposiciones durables que, integrando las experiencias pasadas, funciona como matriz de percepciones y de acciones posibilitando tareas infinitamente diferenciadas”. Es decir, la competencia cultural del hábitus, que es la que interesa en este caso, parte del sistema de disposiciones que hay en el sujeto, en el que se integran sus experiencias, su trayectoria cultural, o los modos de adquirir esas disposiciones (Bourdieu y Passeron, 1970).

En el momento de salida en libertad, si bien el reto implica acceder a la vivienda, la posibilidad de reconstruir los lazos familiares y con amigos, reconstruir una nueva red social, etc. la mayor preocupación implica

acceder e insertarse al mercado laboral, lo cual va a depender en gran medida, de ese hábitus primario que la persona trae incorporado. En los casos de personas pospenitenciarias el hábitus tiene que ver con esas desventajas que se mencionaban anteriormente, son los circuitos de daños que se *“...han ido configurando en la persona (...) como producto de su entorno de exclusión...”* (Puebla M., Scatolini J. y Mamaní V. 2008: 20)

A esta vulnerabilidad psicosocial a la que hace referencia la autora, se suman el hábitus incorporado en la cárcel: los códigos entre internos, la convivencia. Esas competencias o factores negativos que incorpora la persona antes y durante el encierro son las que inciden en la adaptación al medio libre y en esa búsqueda de obtención de recursos y de ingresos. El acceso a un puesto de trabajo asalariado, como mecanismo de integración social, en términos de Luis Beccaria y Néstor López es para la mayoría de esta población fundamental para lograr los ingresos que permiten cubrir sus necesidades (Beccaria, L. y López, N., 1997).

El trabajo es uno de los pilares en el cumplimiento de la condena. Pero la ley nada dice de la asistencia laboral una vez concedida la libertad. El desamparo se presenta en ese momento y desorienta al ex interno ante un sistema laboral que hoy no ofrece mucho, a nadie.

El mercado informal suele ser el nicho de subsistencia de la mayoría de los liberados. Salen adelante como cartoneros, albañiles o ayudantes de albañilería, y hasta llegan al cuentapropismo. Hubo casos, aunque menos, de inserción mediante oficios calificados, como plomería y algunos iniciaron una carrera universitaria.

La obtención de recursos no es gratuita ni tan fácil de conseguir. Se suma a esa búsqueda la estigmatización social derivada de la experiencia carcelaria. La cárcel no se termina cuando se abren las puertas. El síndrome de prisión o las llamadas consecuencias o sensaciones del encarcelamiento continúan; es decir, determinados elementos negativos experimentados en prisión que se proyectan a su integración familiar y social: la pérdida de la libertad, el ocio, el contagio criminal, sensación de abandono familiar y social, fracaso, etc. (Mamaní V., 1998: 61)

La sociedad no perdona, estigmatiza. Si dicen que estuvieron presos, no los contratan. Es el estigma del condenado. Se produce un mero rechazo y miedo social (dependiendo mucho del delito cometido) lo cual entorpece e imposibilita el desarrollo de la vida cotidiana y la reconducción de su situación social y laboral de manera autónoma y libre.

El estigma social está muy marcado en aquellas personas que han estado en prisión, más allá de que no todo el que sale del penal cumplió una sanción por un delito agravado. Pero es un desafío para todos y además la estigmación se suma a las características propias de la fragmentación del mercado laboral. El estigma nada tiene que ver con las competencias de la persona, o con las habilidades que pueda tener o aportar, sino simplemente, es un rechazo de la comunidad por haber estado detenido, por no haber pertenecido a la sociedad, estar “fuera” por haber hecho algo que no estaba bien.

Esto profundiza - junto con el estado y los medios de comunicación- la discriminación, el racismo y la exclusión, anulando la socialización e integración y promoviendo penas más severas que los castiguen y controlen, ya que se consideran peligrosos o enemigos a combatir.

Las formas visibles del racismo como el prejuicio, la segregación y la discriminación son moneda común en la vida cotidiana de las sociedades y su realidad social construida por los medios (Duplatt A., 2009). El racismo está fundado siempre y en todas partes sobre la práctica de la exclusión, en oposición al principio de igualdad y al concepto de inclusión, propio de la democracia. El racismo no es propio de regímenes totalitarios; en democracia también se puede presentar como racismo institucional por medio de leyes, ordenanzas administrativas, prohibiciones. Los derechos a la vivienda, salud, educación -por nombrar algunos- no son para todos los habitantes de un país. Los pospenitenciarios e incluso aquellas personas relacionadas con la delincuencia, son entre otras, objeto de prácticas racistas que involucran a los medios de comunicación.

El Estado, siguiendo lo que plantea Duplatt, lejos de buscar la integración de esos grupos, los utiliza para acicatear el racismo popular -éste último, entendido como “desde abajo”-. Ambos racismos -institucional y popular- se

retroalimentan agravando los problemas y acontecimientos que producen por sí solos.

Es interesante pensar que la discriminación queda determinada como consecuencia de las categorías sociales y la valoración que se le da al delincuente ya que esto lo excluye de toda jerarquía clasificándolo como hombre sin clase: no tiene categoría social porque en la estimación del mismo, los criterios valorativos que se le aplican son totalmente negativos.

Es así que la estigmatización va acompañada de un notable desprecio, una falsa autoestima plus-valorativa del individuo que forma un juicio crítico de manera unilateral, avocando a la idea de rechazo por su etiqueta per se, aun desconociendo sus causas. (Balcázar A., 2010). En este sentido, es posible analizar la estigmatización en relación a lo que se plantea el derecho penal de enemigo y el positivismo criminológico. Si bien el autor Eduardo Luis Aguirre hace referencia a niños y jóvenes puede circunscribirse a grupos étnicos mayores. El autor indica la lógica de la enemistad frente al peligro que representa el "otro". El Estado ha convalidado estas intuiciones y los medios de comunicación se han encargado de crear "miedos colectivos" (Aguirre, 2011).

En la ciudad de Trenque Lauquen hay un claro rechazo y discriminación frente a ese "peligro" que representa el que estuvo privado de su libertad. Ni hablar si no son oriundos de la ciudad. Donde se visualiza esas dos características? Sobre todo en lo que tiene que ver con el derecho al trabajo, se discrimina por el hecho de ostentar con un antecedente penal en su historia de vida. La negación a un puesto de trabajo en donde la persona podría desarrollar perfectamente algún oficio y/o tarea, o en su defecto, el hecho de otorgarle una mala remuneración, son formas de marginación.

El poder político de la ciudad apunta a una inclusión comunitaria pero paradójicamente rechaza en su oficina de empleo a las personas que reúnan algún antecedente penal. En las empresas privadas también prevalece como requisito la ausencia de antecedentes; a modo de suerte obtienen un buen empleo cuando tienen algún conocido que acepte sus servicios.



Hay casos de inclusión, pero no todas las historias tienen un final feliz. La red laboral es muy indiferente cuando se trata de un individuo que carga con una condena penal dentro de su hoja de vida.

Es interesante el aporte de Erving Goffman cuando habla de las alineaciones endogrupales, que son los grupos, en el sentido general de individuos ubicados en una posición semejante, pues aquello que el individuo es, o podría ser, deriva del lugar que ocupa su clase dentro de la estructura social. Uno de estos grupos es el agregado formado por los compañeros de infortunio del individuo. El verdadero grupo del individuo es, pues, el agregado de personas susceptibles de sufrir las mismas carencias que él por tener un mismo estigma (Goffman, 2010). En la población pospenitenciaria claramente se visualizan estas alineaciones. Poco sucede que se involucren con otros grupos, porque eso implica hablar de su historia, sus vivencias, etc. Se aúnan por sentirse rechazados, por compartir el mismo temor, la frustración...

Estas alineaciones surgen por la imposibilidad de adaptarse al medio social de acuerdo a las características que venimos desarrollando, lo cual los ubica en una zona desigual al resto de los ciudadanos. Se trata de una desigualdad persistente global (Tilly, 2000) dado que se produce desde antaño y no únicamente en un territorio, país o ciudad, sino que es un común denominador en los liberados sea cual fuera el lugar de residencia.

Arraigar el estigma, se trata en efecto, de contribuir con la humanización del sistema, de modo que la cárcel no sea vista como un simple depósito de personas aisladas de la sociedad y consideradas como una amenaza para su subsistencia; siendo para ello necesario reconocer al penado y al ex recluso como parte de la vida comunitaria, como un ser que reclama integración, solidaridad y respeto de ésta, que procura no ser marginado, sino que más bien acogido y reconocido como elemento social.

Podemos ver en las siguientes historias de vida como padecen el ser considerado una amenaza para la comunidad y como se transcribe en ellos lo que hacíamos mención anteriormente:

1. Omar (35): estuvo detenido por robo 2 años y medio, tuvo distintas causas judiciales donde cumplió sus condenas en libertad. Está unido

de hecho con Andrea de 25 años. Tiene dos hijos de 3 y cinco años. Andrea trabaja en el servicio doméstico y él siempre se dedicó a realizar tareas de albañilería, entre otras changas (pintura, paleado, etc.). La relación de pareja era conflictiva antes de su ingreso al penal; aún así Andrea lo visitó durante el tiempo que estuvo detenido. Las mayores discusiones tenían que ver con el dinero, las necesidades habitacionales y de sus hijos. Recibió la ayuda de su madre mientras él no estuvo. Ahora no tiene empleo fijo y las discusiones continúan. No consigue empleo a pesar de haber estado buscando activamente. Realiza changas temporales, algunas en zona rural. Argumenta que si bien tiene el oficio de albañil –a lo cual se dedicó mucho tiempo- lo rechazan muchas veces por haber tenido antecedentes penales. Manifiesta que “...*hay gente a la que no le importa lo que sabes...*”. Incluso en la oficina de empleo municipal cuando anunció que estuvo preso le dijeron que era imposible que algún empleador lo contratara. Los trabajos que consigue son a través de conocidos, “...*la gente te mira raro... si saben que venís de allá adentro te hablan distinto*”.

Cuando salió del penal asegura que fue un poco traumático, salió con una idea y después se dio cuenta que las cosas eran diferentes. La gente lo dejó de saludar, se sintió perseguido mucho tiempo. Manifiesta que salió como resentido por las experiencias que vivió adentro, y afuera siguió igual por el trato con la gente, sobre todo a la hora de buscar trabajo. Solicitó ayuda para comprar herramientas y trabajar por cuenta propia.

2. Andrés (26): estuvo 2 años y medio en prisión y asegura que la pasó muy mal; no sólo por sentirse castigado todo el tiempo sino por el alejamiento de su familia. Cuando salió sintió que la sociedad lo seguía castigando. Dejó de juntarse con los mismos amigos, de salir a los mismos lugares. Sintió miedo y fracaso.

Fue a la escuela en el penal pero no terminó, ahora está pensando en seguir estudiando porque cree que eso lo va a ayudar a conseguir un mejor empleo. Hace changas ahora, porque no consigue nada fijo.

Cuenta que vive con su familia y que todos trabajan, sus padres no terminaron la escuela tampoco y viven de la albañilería y el servicio doméstico.

El quiere trabajar para distraerse y no pensar en todo lo que pasó. Tiene ataques de pánico actualmente y se siente deprimido porque no consigue empleo. Se refugia en su novia que lo ayuda en esta nueva etapa.

## Capítulo 2

### **Mercado informal del trabajo: consideraciones para ahondar en la problemática investigada**

Hemos visto como los liberados desarrollan en su mayoría trabajos poco calificados, empleadores que muchas veces explotan a los mismos por conocer sus necesidades y condición legal, que abonan remuneraciones miserables y ofrecen horarios de trabajos inhumanos e inmorales. Características que hacen una vulnerabilidad más evidente.

Es muy usual que se realicen asociaciones entre las características mencionadas por lo cual antes de adentrarnos en las discusiones acerca de qué entendemos por trabajo informal es necesario aclarar las confusiones frecuentes que encontramos en el uso cotidiano de los términos. En ese sentido se quiere remarcar claras diferencias con el trabajo ilegal, en negro o no registrado, y por otro lado con el trabajo precario. Esto nos ayudará a entender mejor cómo afecta cada uno de ellos en la población pospenitenciaria.

Se denomina trabajo ilegal a toda actividad humana orientada a la producción de un bien o la prestación de un servicio (Neffa, Panigo y Pérez, 2000). que no cumple con lo dispuesto por las normas vigentes en un territorio determinado. Específicamente el empleo en negro o no registrado es, según la OCDE (1988) *"aquél que sin ser ilícito en sí mismo no está declarado a una o varias autoridades que deberían tener conocimiento de él y, por este hecho, se sustrae a la reglamentación o a los impuestos, o lleva a una reducción de las prestaciones de la seguridad social"* (Neffa, Panigo y Pérez., 2000: 34). Es decir, que se refiere al ocultamiento a las autoridades con la intención de eludir normas laborales o evadir impuestos, incumpliendo las normas previstas al respecto. De esta definición se excluye a los empleos en actividades ilícitas (como narcotráfico o contrabando).

En general los estudios sobre empleo en negro no dan cuenta del empleo no registrado parcialmente, o sea los trabajadores registrados, pero sobre los cuales se declaran remuneraciones inferiores a las que perciben (para no pagar lo dispuesto a la Seguridad Social), o superiores, cuando están por

debajo del salario mínimo básico, o el empleo asalariado disfrazado bajo la forma de otros contratos (civiles o comerciales). Ello se debe a la no disponibilidad de datos, dado que la naturaleza misma de este tipo de trabajo presenta innumerables dificultades para un relevamiento serio, aunque teóricamente se encuentran englobados en la definición.

Particularmente en nuestro país, un trabajador se encuentra "no registrado" o "en negro" cuando no fue inscripto por su empleador en los registros que indica la legislación laboral vigente (Ley de Contrato de Trabajo; Ley de Empleo) y/o no se le realizan los aportes correspondientes a la seguridad social. Este es un tipo de actividad que se encuentra en la intersección entre el empleo, la inactividad y la desocupación " (Neffa, Panigo y Pérez, 2000).

Aunque muchas veces se confunde el empleo no registrado con el precario, se debe subrayar que las dimensiones a partir de las cuales se definen ambos términos son diferentes. Tal como se explicó anteriormente, el empleo en negro refiere a la relación con la normativa vigente, mientras que el empleo precario remite al deterioro de las condiciones de contratación, en cuanto a estabilidad y desprotección legal y tiene como eje central a la relación trabajador - empleador. Sin embargo es posible apreciar que todo trabajo en negro es precario, aunque no todo el trabajo precario es en negro, ya que actualmente existen muchas formas de contratación legales en condiciones de precariedad.

Aludimos a las denominadas "Modalidades promovidas de contratación" creadas por la Ley Nacional de Empleo (Ley 24.013), las cuales vulneraron el principio de estabilidad laboral, eliminaron el pago de indemnización a los trabajadores y las contribuciones patronales. Algunas de esas modalidades fueron derogadas en 1998 al sancionarse la Ley 25.013 (Abal Medina, 2004).

Según Cynthia Pok el trabajo precario es aquel que presenta una inserción endeble en la producción de bienes y servicios. Dicha inserción endeble está referida a características ocupacionales que impulsan o al menos facilitan la exclusión del trabajador del marco de la ocupación. Se expresa en la participación intermitente en la actividad laboral y en la disolución del modelo de asalariado socialmente vigente.

Asimismo se refleja, según lo que plantea la autora, en la existencia de condiciones contractuales que no garantizan la permanencia de la relación de dependencia así como el desempleo en ocupaciones en vías de desaparición o de carácter redundantes en términos de la necesidad del aparato productivo” (Pok, 1992)

Entonces, la relación laboral irregular e inestable, caracterizada por lo general por contratos por tiempo acotado y determinado es lo que se denomina trabajo precario, el cual “se expresa en la participación intermitente en la actividad laboral y en la disolución del modelo de asalariado socialmente vigente”. Es decir, no debe ser definido como ilegal o no registrado, sino por su “debilidad en cuanto a la permanencia de la relación salarial de dependencia, con sus implicancias jurídicas y económicas en materia de estabilidad así como de protección legal y de seguridad social” (Neffa, Panigo y Pérez, 2000: 37).

Por otra parte es necesario remarcar que el trabajo informal, puede o no ser precario, pero esa característica es ajena a su carácter de informal.

Finalmente, los contratos de trabajo de objeto ilícito no son comparables a los anteriores, ya que por sus características no deben ser considerados un trabajo, sino más bien un accionar delictivo. En ese sentido se encuentran excluidos de la Ley de Contrato de Trabajo y podrán ser juzgados de acuerdo al Código Penal.

Según la Ley de Contrato de Trabajo en su artículo 39, se considerará ilícito el objeto cuando el mismo fuese contrario a la moral y a las buenas costumbres pero no se considerará tal si, por las leyes, las ordenanzas municipales o los reglamentos de policía se consintiera, tolerara o regulara a través de los mismos.

A partir de los conceptos esgrimidos anteriormente y de las distintas precisiones conceptuales, es posible asumir desde una mirada histórica que desde hace décadas hay trabajadores informales en nuestro país, y el cuentapropismo ha sido uno de sus subgrupos más visibles. Los artesanos, micro-productores, vendedores ambulantes, etc. se hacen presentes en la historia de nuestro país de diferentes maneras, y son estos trabajadores los que años después, ya hacia 1970, son subsumidos, desde las ciencias

sociales, en la problemática del “trabajo informal”. La tardía “aparición” y generalización de ese concepto nos obliga circunscribirnos a uno de los subgrupos que lo componen si queremos observarlos en la Historia. Es por eso que se debe centrar la atención en el conjunto de trabajadores que representan la categoría ocupacional más importante dentro del grupo de los informales: los *cuentapropia* (Beccaria, Carpio y Orsatti, 2000). Sin embargo, es necesario destacar que no todos los que se encuentran aludidos por esta categoría ocupacional son informales, ya que según la definición de OIT, es preciso excluir a los profesionales y técnicos.

La historia de los trabajadores en nuestro país estuvo signada por la historia del movimiento obrero organizado. Sectores que tradicionalmente no han sido actores sociales y políticos relevantes en ese tipo de construcciones colectivas muchas veces han sido obviados o escasamente estudiados desde una perspectiva histórica. Es así como los cuentapropistas, aquellos trabajadores “sin patrón”, sin relación de dependencia y con escaso o nulo poder en el escenario político, raramente fueron objeto de investigación de la historia laboral argentina. Sin embargo, es posible encontrar alusiones a ellos, o análisis focalizados, en algunos estudios realizados desde las ciencias sociales y con una perspectiva histórica.

Si pensamos en los cambios históricos en nuestro país es necesario pensar en el golpe de Estado de 1976 el cual abrió una nueva etapa en la economía argentina. Caracterizado como “modelo de acumulación aperturista” (Torrado, 1994) generó un cambio en el modelo de crecimiento: de un régimen basado en el desarrollo del mercado interno, hacia un modelo de apertura de la economía donde la producción es orientada por las ventajas comparativas del mercado internacional.

A partir de ese entonces la economía entra en un período de estancamiento e inestabilidad, debilitándose su capacidad para generar empleo genuino. Es por eso que observamos un incremento en los niveles de dos formas visibles de subutilización de mano de obra como son el desempleo abierto y el subempleo horario, junto con el aumento de los niveles de subocupación. A su vez se produjo una caída de las remuneraciones y una modificación en

algunos de los aspectos del funcionamiento del mercado de trabajo (Beccaria y López, 1996)

Desde 1983 el creciente aumento de la tasa de desocupación abierta y de subocupación, fueron acompañadas no solo por el estancamiento del crecimiento del empleo productivo, sino por el incremento del desempleo oculto, generado a partir del *efecto desaliento*<sup>1</sup>. Otra característica esencial de este período fue la modificación que presentaron las formas de inserción de los ocupados plenos, acelerándose la desalarización de la fuerza de trabajo, acentuándose la precarización de los asalariados, y aumentando el cuentapropismo y el trabajo informal en general (Monza, 1993)

Ya en la década de los noventa la economía efectivamente miró hacia afuera, rigiéndose por las leyes de oferta y demanda de la “economía internacional”; los argentinos –y las calles argentinas comenzaron a presentar perfiles más similares a los latinoamericanos que a los europeos; y la realidad económica no dio respiro ante tanto vaivén signado por la imprevisibilidad. Sin embargo, algunos sectores sociales accedieron a mayores niveles de consumo y bienestar, multiplicándose los *countries* y barrios privados, consolidando una sociedad con altos índices de desigualdad social. Pero no es que esto nunca había pasado en la historia argentina, o que lo que se consolidó en los 90 fue un modelo creado de un día para el otro. Debemos referirnos para comprender los cambios sucedidos a dos procesos que caracterizaron la década de los 90: la implementación de las llamadas “Reformas estructurales” y el “Plan de Convertibilidad”. Las Reformas Estructurales comprendieron privatizaciones de empresas públicas, apertura y liberalización comercial, y luego financiera, reforma laboral e impositiva, y desregulación de la economía (Gerchunoff y Torre, 1996).

---

1 Refiere a aquellas personas que no buscan activamente trabajo por razones vinculadas con el estado del mercado de trabajo, pero que estarían dispuestas de incorporarse a la actividad cuando aquel cambie (Neffa y otros, 2000).



En la década del 90 hubo un incremento de los empleos precarios, sin aportes jubilatorios. A su vez los índices de precariedad han aumentado dado el importante crecimiento de contratos laborales caracterizados por una corta duración, por no poseer garantía alguna de estabilidad o por no contar con beneficio alguno. Muchas de esas relaciones contractuales han sido “legalizadas” en el llamado “Proceso de reformas laborales”. Paralelamente ha existido una proliferación de contratos regidos por el derecho civil ó comercial, donde se elimina la tradicional relación de dependencia conceptualizada como “relación laboral normal” o “verdadero empleo” (Neffa ,1996).

Tales características de los 90 impulsó a que los argentinos apelen a diferentes recursos para sobrevivir y que se vean presionados a incursionar y moverse en una variedad de estrategias de supervivencia. Se utiliza el término “supervivencia” haciendo alusión al concepto que en el texto “Necesidades y satisfactores en el análisis del espacio social-familiar”, la autora Cristina González realiza, señalando que el mismo “...nos remite a las *necesidades vitales de los seres humanos, que se cubren con recursos materiales y no materiales [...] y no solo la mera supervivencia física...*” (González, 1995).

Es posible mencionar, siguiendo a las autoras Silvia Gattino y Nora Aquin, que las estrategias constituyen básicamente una enlazada combinación de utilización de la fuerza de trabajo familiar, recurso a parientes y amigos, y precariedad laboral, (junto) con la apelación al Estado.

Se trata de la necesidad de buscar cualquier tipo de trabajo para generar ingresos que le permitan compensar la disminución que se deriva de los despidos. Sin dudas, que las estrategias que utilizan las personas que han estado privadas de la libertad difieren de cualquier otra persona (Gattino S. y Aquin, 1999).

El fin de los años '90, y su estruendosa crisis del 2001, hizo de la informalidad un problema que saltó los umbrales de la academia y comenzó a preocupar incluso a la opinión pública. Ello se debió a que los trabajadores informales no sólo han ganado mayor visibilidad a partir de las amplias filas de cartoneros que comenzaron a recorrer las calles de las principales

ciudades del país, en busca de papel o cartón (Gorbán, 2002), sino también por la proliferación de ferias y venta de productos comerciales en diversos espacios públicos donde se congrega gente. Los datos nos reflejan claramente el incremento generado en el momento de la crisis (en las ondas de noviembre de 2001, y mayo de 2002), volviendo posteriormente a los –de cualquier manera- altos valores que existían previamente.

Si se desagregan quiénes son las personas que realizan actividades informales en nuestro país, es posible observar predominantemente a los trabajadores con menores niveles educativos, y a jóvenes o personas mayores (es decir entre 14 y 19 años, o de más de 66). Indudablemente los altos índices registrados en ambos grupos etáreos responde a que la baja proporción de personas de estos grupos que participa activamente del mercado de trabajo (ya sea por su inserción en el sistema educativo, en el primer caso, o porque ya están bajo el régimen jubilatorio, en el segundo), no responden a los parámetros buscados por los empleadores, por lo que no pueden insertarse en puestos o empleos formales.

En cuanto al nivel educativo de los trabajadores informales en Argentina ya se manifestó, que aquellos trabajadores que poseen menores niveles educativos son los que proporcionalmente registran mayores índices de informalidad (INDEC). Indudablemente esto responde a las características de mayor competitividad para insertarse en un puesto o empleo formal, y a su vez, a las características que presentan las actividades informales, principalmente en lo que concierne a la facilidad de acceso.

Por su parte, si se presta atención a la distribución de las actividades informales según género, podemos señalar que en algunos momentos históricos se han constatado diferencias significativas. Sin embargo, en los últimos años dicha tasa decreció entre las mujeres, y se incrementó entre los varones, por lo cual hacia el primer semestre de 2003 presenta valores similares en ambos grupos. Este proceso de masculinización del trabajo informal es un signo revelador del período, ya que este tipo de actividades pasó a ser en muchos casos la única fuente de ingresos de varones jefes de

hogar, frente a situaciones de desempleo o inestabilidad económica y política.

Por su parte la distribución de los trabajadores informales según categoría ocupacional se mantuvo relativamente estable en este breve período. La salida del régimen de convertibilidad, junto a las transformaciones en el orden político, no tuvo repercusiones en el predominio del cuentapropismo en el mundo de la informalidad. En segundo y tercer lugar se consolidaron los asalariados informales y el trabajo en servicio doméstico, observándose una mínima proporción de trabajadores no remunerados (entre el 2 y el 3% del total de trabajadores informales).

Estos datos agregados a nivel país esconden la heterogénea realidad que se observa en el interior del país, ya que variadas son las fluctuaciones de las tasas de informalidad que se han verificado en los distintos aglomerados urbanos en el período considerado. Esto genera un promedio que contiene índices muy desiguales. A partir del 2003 el Estado adquiere un rol más activo en cuanto al desarrollo productivo y social. En este contexto, el Desarrollo Local y la Economía Social asumen protagonismo en la agenda pública nacional, provincial y municipal como estrategia para generar empleo, ingresos, oportunidades e inclusión social (FLACSO, 2007).

De acuerdo a lo desarrollado y a las características más sobresalientes de la informalidad es pertinente hacer alusión a los aportes de Monteiro. El autor asume que el trabajador informal despliega calificaciones en el quehacer de su actividad, es decir, desarrolla su "capacidad de movilizar los saberes para dominar situaciones concretas de trabajo y trasponer experiencias adquiridas de una situación concreta a otra" (Monteiro, 1996). Según Monteiro la calificación del trabajador polivalente "se construye mediante la educación continua, que empieza en la escuela básica, pasa por la formación profesional y se consolida en la práctica". Para el operario estándar, en cambio, el aprendizaje no formal en el lugar de trabajo, la transmisión de saberes y prácticas, de costumbres y tradiciones, muchas veces familiares, constituyen la formación necesaria para el ejercicio de la actividad.

Se ha afirmado que el mercado de trabajo informal en Argentina se encuentra atrapado entre dos procesos: la baja calificación de la mano de obra, como característica "clásica" de este tipo de actividades, y la sobreeducación como el rasgo distintivo de los últimos años en la Argentina, donde, según Marcelo Gómez, el proceso de transformación estructural y modernización productiva no tiene correlatos visibles en el mercado de trabajo, especialmente en la demanda de calificaciones y niveles educativos de la mano de obra (Gómez, 1999).

Con relación a la primera afirmación se observa, en base a los datos de la EPH del INDEC, que en general el trabajador informal presenta un bajo "nivel de educación", sin embargo un alto "nivel de instrucción" no implica realizar necesariamente actividades que no sean informales. En cuanto a la segunda hipótesis, si se analiza la antigüedad en la actividad y el nivel educativo, en el caso de los "trabajadores informales" pospenitenciarios, se arriba nuevamente a la conclusión de que este no es un fenómeno de los últimos años. El trabajo informal, entonces, es y ha sido otra posibilidad de inserción en el mercado de trabajo, cualquiera sea el "nivel de instrucción", no planteada únicamente ante la imposibilidad de ser absorbido por el "mercado de trabajo formal", sino también, en algunos casos, como "forma de vida", perpetuación de tradiciones u oficios familiares, etc.

Tal como se adelantó, la población pospenitenciaria bajo supervisión de Patronato de Liberados reúne características en común: se trata de personas que en su mayoría no se encuentran escolarizadas o no han completado los estudios primarios. Escasos son los que realizaron estudios secundarios y casi nulos los que realizan estudios terciarios y/o universitarios. Asimismo, se trata de personas que generalmente forman parte de los operarios estándar a los que hace referencia Monteiro ya que poco se capacitan en oficios. La formación obtenida es muchas veces generacional y se mejora en la práctica.

Las competencias desarrolladas por dicha población no son las aprendidas en la cárcel, sino que tienen que ver con actividades adquiridas a través de familiares o conocidos. Dichas actividades conforman en la mayoría de los casos la historia laboral de los liberados. Entre los antecedentes se pueden

mencionar empleos asociados a distintos oficios y mantenimiento de parques y jardines, entre algunas actividades rurales. Empleo precario y mal remunerado, propio de la informalidad a la que hacíamos referencia anteriormente. Es usual la nula cobertura médica y aportes jubilatorios.

En los trabajadores cuentapropistas se destacan los albañiles y pintores, cuyas remuneraciones no son suficientes para cubrir las necesidades básicas insatisfechas.

En su mayoría, existe experiencia previa a la prisión. Pocos son los casos donde desarrollan una actividad aprendida en la cárcel.

La duración en las actividades mencionadas no son temporales, más bien de periodos cortos, llegando a cambiar más de un puesto de trabajo en un mes.

### Capítulo 3

#### **El Patronato de Liberados frente a la población pospenitenciaria**

La función de este organismo en relación a las personas que han estado privadas de su libertad y sobre todo en relación a su incorporación al mercado laboral tiene mucho que ver, sumado a las situaciones y vivencias que hayan padecido en prisión. Como las experiencias carcelarias asumen un rol importante en el ingreso del mercado laboral se cree conveniente hacer hincapié en algunas apreciaciones que tienen que ver con los saberes, educación, capacitación, actividades y oficios que reciben los internos; es decir consideraciones pensadas para la resocialización y posterior desempeño en el medio libre.

En primer lugar, no puede dejarse de lado, que la mayoría de las cárceles operan como espacio de control y depósito de delincuentes, utilizando mecanismos de corrección más que de resocialización. Allí se coloca a la persona en un no lugar, donde molesten menos y donde el olvido y el encierro actúen como solución. Representa *“...una herramienta simbólica, terrorística, para la gobernabilidad formal de una sociedad cada vez más exhausta de mecanismos legítimos de control y de integración social...”* (Buján Y Ferrando, 1998: 30)

La situación de las condiciones de reclusión y el resguardo de los derechos humanos sigue en una situación crítica para la mayoría de los reclusos, en especial los derechos a la vida y a la integridad personal.

Por otra parte, el trabajo penitenciario no siempre cumple con los objetivos de adquisición, conservación y perfeccionamiento de las destrezas, aptitudes y hábitos laborales con el fin de preparar a la población reclusa para las condiciones del trabajo en libertad, obtener un provento económico y fortalecer sus responsabilidades personales y familiares. Ello repercute, en la adquisición de empleos o sostén de programas y/o posibilidades para aumentar el saber y las ofertas laborales.

Generalmente, los internos son personas subescolarizadas, con escasos recursos intelectuales que les permitan concebir y desarrollar estrategias individuales para revertir su situación, se trata de sujetos carentes de una adecuada capacitación para la vida laboral, sin preparación especializada, mayoritariamente ejecutores de actividades de poca especialidad, tales como: carpintero, cocinero, plomero, jardinero, albañil, electricista, mecánico, barbero, artesano, entre otras.

Todo ello refleja, que el servicio penitenciario, mantiene a la población reclusa marginada de su derecho al trabajo, al limitar las opciones de acceso al mercado laboral y no brindar mecanismos idóneos para la satisfacción de esta necesidad social del penado, la cual resulta fundamental en la finalidad de reinserción social que persigue el sistema penitenciario, al tiempo que le permite contribuir con su sustento económico y el de su grupo familiar.

Ante este escenario, la realidad penitenciaria plantea la necesidad de cambios y alternativas, pues como lo afirma Baratta la finalidad de una reintegración del condenado en la sociedad no debe ser abandonada, sino que debe ser reinterpretada y reconstruida sobre una base diferente, por lo cual la apertura de la cárcel a la sociedad y recíprocamente, resulta un principio político importante, más aún si se considera que en la actualidad los muros de la cárcel representan una violenta barrera que separa la sociedad de una parte de sus propios conflictos, por lo que la reintegración del condenado significa, antes que la transformación de su mundo separado, la transformación de la sociedad que reasuma aquella parte de sus problemas y conflictos que encuentra segregados en la cárcel (Baratta,1990).

Para que los internos a la salida de prisión ingresen de manera diferente al mercado laboral, se trata entonces, de que la preparación para la vida en libertad, sea vista como un tratamiento individualizado y voluntario, no como una pena accesoria, impuesta al detenido conforme a las normas legales, reconociendo que no son un reservorio aislado sino que son seres humanos, sujetos de derechos, deberes y obligaciones, que aunque estén limitados en el ejercicio de algunos de estos, son iguales a cualquier persona en condiciones de libertad, y más importante aún se trata de involucrar a la

sociedad en la solución de sus problemas para rebasar las barreras de la exclusión y marginación social.

En los casos seleccionados en el presente trabajo, los mismos han aprendido encarcelados diversos oficios como carpintería, cocina, etc. Dichos saberes no ofrecen la oportunidad de ingresar al mercado laboral.

De todos modos, se suma el protagonismo del Patronato de Liberados (Patronato de Liberados, 2004 2012) en su tarea extra muros (a la salida de prisión).

Este organismo desempeña la función de servicio oficial de supervisión, asistencia, tratamiento e inclusión social de las personas que cumplen condenas o medidas judiciales en libertad, denominadas liberados o tutelados.

En los términos del artículo 161 de la Ley 12.256 de Ejecución Penal se define a los mismos como toda persona que, por disposición judicial, deba estar bajo tutela, asistencia, tratamiento y/o control del Patronato de Liberados: liberados condicionales, condenados condicionales, eximidos de prisión, excarcelados, condenados con libertad asistida, probados con suspensión del proceso y todo aquel que deba cumplir medidas o penas sustitutivas de prisión. También es comprensiva de aquellos liberados cumplidos que necesiten o requieran asistencia.

Junto con el Servicio Penitenciario son los únicos organismos del estado que tienden a retener, dentro del sistema de Seguridad Pública, a las personas, mayores de edad, que han cometido un delito.

Al contener a la referida población, intentan cortar la recirculación delictiva y, en el peor de los casos a reducir su velocidad de recirculación. Si alguna de estas instituciones no funciona adecuadamente, su falla hace que todo el sistema de seguridad pública también falle. El Servicio Penitenciario (en su actividad intra-muros) y el Patronato de Liberados (en su actividad extra-muros), intentan (o debieran) integrar a los penados al resto de la población.

Con motivo de esbozar algunos datos en referencia a la población bajo supervisión de Patronato de Liberados, es posible distinguir, que en la provincia de Buenos Aires (la que cuenta con un total de 15.594.428 habitantes según datos del censo 2010) un total aproximado de 68.000



personas mayores de edad, se encuentran judicializadas penalmente (condenados y/o procesados). De ellas, 41.200 se encuentran cumpliendo penas o medidas judiciales en libertad bajo supervisión de Patronato de Liberados (61%), y el resto 27.000 se encuentran privadas de su libertad: 2900 se encuentran alojadas en comisarías (4%), y 23.900 en dependencias de Servicio Penitenciario (35%) (Batista, 2007).

De las 68.000 personas referidas, aproximadamente el 34 % se encuentran condenadas y el 66 % procesadas. Del total de procesados el 40 % se encuentra cumpliendo, con aceptación voluntaria, sanciones impuestas judicialmente (suspensión del proceso a prueba) y pertenecen junto a los condenados con prisión en suspenso, a la población No-Penitenciaria (nunca han estado detenidas), en tanto que el resto pertenecen a la población Post-Penitenciaria.

Para supervisar dichas personas, el Patronato de la Pcia. de Buenos Aires está dividido en regiones, zonas y delegaciones. Cada delegación abarca diversas localidades distribuidas demográficamente. De esta manera, se organizan los casos de acuerdo al lugar de residencia de la persona judicializada, la que será supervisada por los profesionales de la Delegación que corresponda a su domicilio.

Patronato interviene a través de cualquiera de estas tres formas:

- a. Presentación espontánea: cuando una persona se presenta con documentación que acredite la intervención de un Patronato de Liberados. Será necesario consignar en ese momento, además de los datos personales, información sobre la forma de llegar al domicilio, los medios de transporte para arribar a la zona y cualquier otro dato de interés (por ej. Teléfono) que facilite el efectivo logro de una futura visita. Asimismo se deberá solicitar al Juzgado interviniente situación procesal y reglas de conducta a cumplir en función de lo establecido por el artículo 199 de la Ley 12256 (en caso que no se detallasen en el documento presentado). Se toma una primera entrevista en ese momento o se deriva al profesional que corresponda, ya que los casos se encuentran divididos. La primera entrevista tiene como

objetivo orientar, asesorar y rever las obligaciones judiciales impuestas.

- b. Oficio o acta judicial: cuando un Juez competente envía oficio judicial con datos de la causa: número de causa, delito, condición legal, obligaciones a cumplir, etc. Recibido el oficio judicial y si el tutelado no se presentase se deberá realizar una constatación de domicilio dejando citación y copia del Oficio, para que se apersona en la Delegación.
- c. Acta de libertad o notificación policial: cuando oficia el servicio penitenciario o comisaría.

A través de la intervención se inicia un expediente con número de legajo institucional. En todos los casos el inicio del expediente se produce con las actuaciones en el Legajo Tutelar (papel y electrónico). Cabe destacar que Patronato de Liberados cuenta con un sistema electrónico que permite dejar asentado todas las actuaciones realizadas con cada persona. Inclusive, algunos departamentos judiciales pueden visualizar los informes aprobados electrónicamente.

En base a lo que plantea la Ley sobre las tres grandes áreas de competencia del Patronato de Liberados es posible distinguir algunas consideraciones individuales: el *control* consiste en la observancia de las obligaciones impuestas judicialmente, tarea que realizan los trabajadores sociales, quienes en su condición de auxiliares de justicia informan el cumplimiento de las obligaciones pautadas. El control se realiza mediante presentaciones del supervisado en Patronato de Liberados que corresponda a su lugar de residencia, entrevistas profesionales, visitas domiciliarias, constataciones domiciliarias y cualquier otro procedimiento técnico que se considere necesario.

El *tratamiento* se considera una herramienta de trabajo que consiste en desarrollar a través de psicólogos, una metodología de intervención destinada a propiciar, mediante cambios conductuales un proceso de re

vinculación social y afrontamiento a las condiciones de medio vital de la persona.

La *asistencia* se impulsa a través de la elaboración y ejecución de acciones programadas destinadas a los supervisados sin distinción de edad ni condición jurídica con extensión a sus grupos familiares. Estas acciones están dirigidas a brindar apoyo asistencial cubriendo necesidades básicas, para impulsarlos a tener mejores condiciones laborales y en muchos casos, para obtener conocimientos que les permitan acercarse a otras áreas de trabajos a las que suelen incorporarse.

Para ello se trabaja en la incorporación de diversos programas institucionales abocados al área de salud, educación, condiciones habitacionales, laborales, etc.

Es decir, se pretende a través de los mismos, apoyar iniciativas de formación y capacitación orientadas a mejorar la calificación laboral y promover y apoyar emprendimientos productivos individuales y/o colectivos que permitan el sostenimiento económico.

En la actualidad se está trabajando con Créditos Solidarios, los cuales se instrumentan con la finalidad de asignar recursos financieros al fondeo de actividades productivas, tanto de bienes como de servicios, que los beneficiarios decidan emprender en forma individual o colectiva, y para la cual necesiten un aporte de capital.

Esta modalidad se caracteriza por ser una inversión social de mediano/largo plazo, tendiente a generar autoempleo y producción de bienes y servicios que permitan el sustento económico.

Consiste en desembolsos dinerarios para adquisición de bienes y servicios, instrumentados como microcréditos bajo la modalidad de “préstamos de honor” (con avales pero sin garantías ni intereses), con obligación de reintegro.

Por otro lado, a través de Becas, se persigue facilitar y apoyar las iniciativas de comienzo o continuidad en la formación y capacitación de los tutelados y/o integrantes de su grupo familiar, a través de actividades socioeducativas que apunten al fortalecimiento y desarrollo de sus competencias, aptitudes y actitudes, acorde con sus necesidades y los recursos locales.

Asimismo, se destacan otros programas como lo son el de Ayuda Social, cuyo propósito es el de atender situaciones críticas de emergencia social, tendiendo a cubrir necesidades básicas de tutelados en situación de extrema vulnerabilidad social y que carezcan de recursos económicos para afrontar los gastos.

El programa de Mejoramiento Habitacional, se implementa en aquellas personas que habiten en viviendas precarias y/o en condiciones de hacinamiento y que no cuenten con recursos económicos para afrontar la iniciativa.

La Ayuda Habitacional pretende atender situaciones críticas de desalojos o falta de vivienda.

También se incorporó el Programa Madres con el fin de dar respuesta a situaciones críticas de mujeres en situación de vulnerabilidad social que cumplen medidas de arresto o prisión domiciliaria por su condición de embarazadas y/o madres de hijos menores de edad o discapacitados a su cargo.

En el caso de la población pospenitenciaria, se trabaja en primera instancia con un programa específico denominado POSPE. Este programa se propone favorecer el proceso de integración social de personas egresadas primarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, reduciendo la brecha entre sus necesidades inmediatas al egreso de la cárcel y sus posibilidades de satisfacerlas. El programa, otorga Subsidios -sin cargo de reintegro- que se abonan en seis (6) cuotas mensuales. Por su parte, las personas que reúnen los requisitos de admisibilidad y resultan beneficiarias del POSPE, asumen el compromiso de cumplir una serie de contraprestaciones, pudiendo optar entre actividades de formación-capacitación, productivas-laborales, control-tratamiento de la salud, promoción comunitaria y/o mejoramiento de las condiciones habitacionales

En todos los casos, los beneficiarios, deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos para el programa y cada prestación en particular, así como también, con las reglas de conducta impuestas judicialmente.

Posteriormente, pueden acceder a los distintos programas vigentes.

Cualquiera de los programas puede comenzarse a tramitar en la etapa de preegreso; es decir, cuando se encuentran a seis meses de obtener la libertad.

La tarea de pre-egreso comprende tanto la entrevista al interno en la Unidad (con el personal a cargo de la Oficina de pre-egreso en la Unidad, o bien con el personal asignado a tales menesteres en la Delegación) como a la familia, grupo conviviente, etc. correspondiente al domicilio fijado para el egreso. Se efectuarán tantas visitas como lo amerite el caso.

Al respecto, se deberán coordinar las acciones entre las diferentes Delegaciones de la misma o distinta Región a fin de que el personal del Patronato que realice la visita en la residencia de destino cuente con el resultado de la entrevista en la Unidad.

A lo antedicho, se suman un conjunto de prestaciones asistenciales implementadas con recursos propios y/o de forma articulada con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, que contribuye a superar situaciones de vulnerabilidad social y económica del tutelado y de su grupo familiar conviviente. A saber:

## **1) PROGRAMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD**

### **1.1. Promoción y Cuidado de la Salud**

**Propósito:** Promover el cuidado de la salud y contribuir con la atención de problemáticas que afectan al tutelado y/o miembros de su grupo familiar conviviente.

**Prestación:**

- Realizar entrevistas que permitan detectar y conocer las problemáticas de salud.
- Articular y derivar a los Centros de Salud.
- Facilitar la gestión de medicamentos, prótesis y ortesis.

**1.2. VIH- SIDA**

**Propósito:** Promover la detección, diagnóstico, tratamiento y asistencia integral respetando los principios de intimidad, autonomía, confidencialidad y no discriminación de las personas afectadas.

**Prestación:**

- Articular con el Programa Nacional y Provincial de VIH-SIDA, a fin de garantizar la provisión de la medicación específica y acceso a los subsidios y prestaciones correspondientes.
- Derivar a los tutelados a los efectores de salud.

**1.3. Asistencia Psicológica**

**Propósito:** Contribuir con la promoción, protección y asistencia de personas con padecimientos mentales, apuntando a la rehabilitación y a la reinserción familiar y social.

**Prestación:**

- Realizar la evaluación diagnóstica y derivación para el tratamiento psicológico.
- Efectuar la contención psicológica mientras el tutelado espera la primera consulta para su atención.

**1.4 Atención de las Adicciones**

**Propósito:** Detectar, orientar y canalizar las necesidades de atención y/o tratamiento favoreciendo la derivación oportuna al sistema de atención de personas afectadas por el consumo de sustancias psicoactivas.

**Prestación:**

- Articulación efectiva con los CPA locales.
- Derivación a la red de atención de la SADA.

## **2). FONDOS PERMANENTES DE ATENCION AL TUTELADO**

### **2.1. Fondo Permanente Regiones - Delegaciones**

**Propósito:** Atender de manera directa situaciones de extrema emergencia social.

**Destinatarios:** Tutelados y/o miembros de su grupo familiar conviviente en situación de emergencia social que no cuenten con recursos económicos para afrontar los gastos.

**Prestación:** Desembolsos dinerarios -sin cargo de reintegro- destinado a cubrir necesidades puntuales.

### **2.2. Fondo Permanente Regiones Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad**

**Propósito:** Atender de manera directa situaciones de extrema emergencia social.

**Destinatarios:** Tutelados y miembros de su grupo familiar conviviente, en condiciones de extrema vulnerabilidad social, que requieran asistencia urgente para paliar situaciones puntuales y no cuenten con recursos económicos para afrontar los gastos.

**Prestación:** Desembolsos dinerarios -sin cargo de reintegro- destinados a asistir a aquellas situaciones en las que no se disponga con recursos locales, comunitarios y/o de otros organismos gubernamentales y, cuya urgencia, no permita esperar la resolución del trámite de los programas vigentes en este organismo.

## **3) DOCUMENTACION**

**Propósito:** Agilizar los mecanismos de tramitación y obtención de documentación ante el Registro Provincial de las Personas.

**Destinatarios:** Tutelados y/o miembros de su grupo familiar conviviente que requieran gestionar la documentación.

**Prestación:** Iniciar y/o realizar el seguimiento de las gestiones; expedir constancias para la eximición de pago de tasas de trámites.

#### **4. JUBILACIONES Y PENSIONES**

##### **4.1. Gestión de Jubilaciones - ANSES**

**Propósito:** Facilitar los mecanismos de tramitación y obtención de jubilaciones ante la ANSES.

**Destinatarios:** Tutelados que se encuentren en condiciones de acogerse a la moratoria prevista en la Ley 24.476 y carezcan de recursos económicos para afrontar los gastos de gestión.

**Prestación:** Iniciar y realizar el seguimiento de las gestiones; contribuir con los gastos de tramitación.

##### **4.2. Gestión de Pensiones - IPS**

**Propósito:** Facilitar los mecanismos de tramitación y obtención de pensiones sociales ante el IPS.

**Destinatarios:** Tutelados y/o miembros de su grupo familiar conviviente que se encuentren en condiciones de gestionar y carezcan de recursos económicos para afrontar los gastos de tramitación.

**Prestación:** Iniciar y realizar el seguimiento de las gestiones.

El personal que tiene asignado un caso a partir de la libertad condicional y/o asistida (se aplica también a los casos no penitenciarios) será el responsable y el referente del mismo contando entre sus obligaciones, además de las previstas con carácter general para el empleo público, las siguientes:

1. Llevar al día y dentro de los plazos mencionados o que se le indiquen especialmente, la información en el Legajo Tutelar (papel y electrónico).
2. Realizar y reflejar en el Legajo Tutelar (papel y electrónico) los resultados de las visitas, constataciones, informes y demás circunstancias que correspondan y/o le sean formalmente requeridas.



3. Elaborar los informes que se requieran de acuerdo al caso por parte de la autoridad judicial competente o de las Autoridades Superiores del Patronato.
4. Asesorar e informar adecuadamente al liberado de sus derechos y obligaciones como tal, y de las posibilidades o respuestas que la institución puede ofrecerle.
5. Canalizar por las vías correspondientes y de acuerdo a los lineamientos establecidos, cualquier solicitud de asistencia, tratamiento, peculios, etc.
6. Efectuar el pertinente seguimiento, elevar y reflejar en el Legajo Tutelar (papel y electrónico) los resultados de su evaluación.
7. Efectuar el relevamiento y consecuente carga de los recursos de la comunidad indispensables para efectuar cuando así lo ameriten las circunstancias, su derivación.
8. Mantener debida reserva de la información y demás datos relativos a la actuación del Patronato a los que accediere en virtud de su función.
9. Conocer fehacientemente las reglamentaciones, disposiciones y/o todas aquellas normas que hacen a sus funciones.
10. Informar a través su superior inmediato, cualquier circunstancia, suceso, hecho o eventualidad que pudiere afectar el proceso de trabajo con algún liberado; estuviere o no asignado al caso.

En síntesis de lo expuesto, se conjugan dos situaciones: la intervención que realice el profesional asignado al caso y la disponibilidad que ofrezca el liberado, tanto en el cumplimiento de las obligaciones judiciales e institucionales. Los programas asistenciales mencionados tienen éxito en la medida que la persona tenga las herramientas suficientes para hacer viable un proyecto. Es fundamental arribar a las competencias para el desenvolvimiento en ciertas actividades, entendiendo por dicho concepto el "potencial completo de talentos y habilidades individuales que tiene que ser captado, registrado, aprovechado y promovido" (Gómez, 1999) en el ámbito laboral. Como dice Monteiro Leite "incluso en lo informal quien no tiene

competencia encuentra dificultades para establecerse". Las competencias no las encontramos necesariamente detrás de los "diplomas", sino que los mismos trabajadores señalan ciertos "saberes" indispensables para el ejercicio de la actividad. La capacidad de aprehensión y adaptación de esos saberes a nuevas situaciones es lo que se entiende por competencia, lo cual desarrollaremos mas adelante.

La importancia de los programas mencionados, radica en poder descubrir cuáles son dichos saberes y aptitudes para explotarlos a través de una ayuda externa (compra de herramientas, capacitación, etc.).

Sin embargo, muchas veces la gran traba es el escaso perfeccionamiento en materia laboral que han padecido en prisión. Esto dificulta para que la persona pueda inclinarse por determinada actividad; más bien la lleva a pensar en actividades no viables y que poco puedan sostener ya que no tienen conocimiento sobre las mismas y nunca las practicaron.

Asimismo, también debe tenerse en cuenta el posicionamiento del trabajador social con cada caso particular. El trabajo debe ser acorde con las exigencias que demanda la población tutelar.

Desde Patronato de Liberados, más allá de los programas descriptos resulta muy difícil incorporar al mercado de trabajo a estos grupos tan vulnerables. Como se ha visto, inciden muchos factores: desde el hábitus, la estigmatización, o características de la personalidad que permiten o anulan a la persona para capacitarse, estudiar y obtener un empleo digno y bien remunerado. En la ciudad de Trenque Lauquen, si bien se trabajaron distintos microemprendimientos con los liberados, resultaron ser luego una actividad complementaria a la actual.

En su mayoría prevalecen los empleos de jornadas extensivas, se desempeñan como changarines en zona urbana o rural y la remuneración mensual es muy baja. Prevalecen los taxistas, cortadores de pasto, tamberos, entre otros. Los unen oficios como la albañilería, la pintura y en algunos casos la electricidad u otros.

Se trata, por lo general, de personas con bajo nivel de escolarización lo que hace que desarrollen este tipo de actividades. De todas maneras, un mayor

nivel de instrucción no garantiza la exclusión del mercado de trabajo informal.

Tal como se viene haciendo alusión en los apartados anteriores, además de la trayectoria laboral, muchas de estas personas se encuentran antes de entrar en prisión en una situación de exclusión social en la que intervienen diferentes factores por sobre la no experiencia laboral.

Se puede mencionar en este sentido, la carencia de apoyos institucionales, la escasa educación y analfabetismo, los problemas de vivienda, la carencia de ingresos, la desestructuración familiar, las familias monoparentales, la carencia de redes sociales etc. Factores que conforman su hábitus primario y que afectan también en su relación con el trabajo, las instituciones y con la posibilidad de que accedan a ellas o no.

En este sentido, debe apuntarse a la interacción con otros organismos que puedan cubrir diferentes necesidades (municipio, ong`s, etc.). El apoyo de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales a los procesos de inserción laboral de las personas que salen de prisión es un trabajo muy costoso y que muchas veces no se consigue tan fácilmente.

Todas deben tener el fin de acompañamiento, para que el liberado intente alcanzar herramientas (materiales, cognitivas, psicológicas), necesarias para su reintegro a la comunidad, a las relaciones sociales lo más equitativamente posible.

Es interesante por lo tanto, pensar en dos cuestiones: por un lado, en el debilitamiento de las instituciones en general, en las que recaen las consecuencias de las crisis estructurales. Se trata de instituciones sobre exigidas, que deben responder a múltiples demandas, y responder a situaciones hasta ajenas de la propia institución, y que no cuentan con mecanismos de inserción sociolaboral; y por otro lado, la estigmación que opera en dichas instituciones a la hora de recibir a una persona que ha estado detenida.

Se trata de instituciones sesgadas por un pensamiento colectivo que excluye al delincuente en vez de aportar a su inserción y/o integración.

Es menos probable ahora que los delincuentes sean representados en el discurso oficial como ciudadanos que padecen privaciones sociales y que

necesitan ayuda. Se los representa en cambio, como individuos culpables, indignos y peligrosos que deben ser cuidadosamente controlados para la protección del público y la prevención de delitos futuros. Estas nociones se conjugan con lo que se esbozó respecto al pensamiento del enemigo.

El sistema penal en general está influenciado y basado en el positivismo y el derecho penal del enemigo y se ve reflejado diariamente en las actuaciones de las instituciones que intervienen en la temática y en la sociedad en general que mantiene y transmite los prejuicios hacia el otro, el otro distinto que si no se adapta a las reglas de esta sociedad hay que corregirlo, pautas discriminatorias que caen en el castigo o la prohibición, todo para mantener el orden social... ¿ pero a qué precio? ¿Que ganamos o perdemos como sociedad para mantener este orden?

En lugar de poner énfasis en los métodos de rehabilitación que atiendan las necesidades de los delincuentes, el sistema acentúa los controles efectivos que minimizan los costos y maximizan la seguridad (Garland, 2005).

Si el welfarismo penal se concentraba fuertemente en el delincuente, en mejorar su autoestima, desarrollar su capacidad de discernimiento, en revincularlo a su familia, capacitarlo laboral y educativamente, lo que se consideraba que repercutía en pos de la sociedad en general; ahora, por el contrario, el acento está puesto en la víctima (actual y futuras). Como sostiene Garland: “La preocupación clave es ahora proteger al público, reducir el riesgo de victimización en el futuro y hacerlo con un costo mínimo”. Esta es una de las nuevas situaciones que se presentan y que antinomiza las posturas dificultando que se pueda legitimar una actuación a favor del delincuente y de la víctima: pareciera que la lógica actual obligase a estar a favor de uno de los dos actores involucrados, con escaso (por no decir nulo) vínculos posibles entre ambos. En esta racionalidad maniquea si se hace algo a favor del delincuente, al mismo tiempo y por ese sólo hecho pareciera que se hace algo contra la víctima, volviéndose un juego de suma cero, donde si uno -el delincuente- gana, el otro -la víctima- pierde. En esta lógica binaria delincuente/víctima, el estigma cumple una función política diametralmente distinta a la que se daba en el welfarismo penal: en aquel el estigma es un aspecto dañino y criminógeno que la justicia penal debe evitar

por ser contraproducente para el delincuente y su posterior reintegración social; actualmente, en cambio, el estigma se ha vuelto doblemente útil castigando al delincuente por su delito y poniendo en alerta a la sociedad (en tanto potencial víctima) del peligro que conlleva el estigmatizado (Goffman, 2010).

En definitiva, se debe realizar un trabajo comunitario como posibilidad superadora, para reconocer a cada una de las personas a quienes asistimos como ciudadanos. Cuando hablamos de trabajo comunitario, no sólo lo hacemos en términos de articulación y gestión de recursos sino que además contemplamos la posibilidad de que cada uno de los actores comunitarios logre reconocer como “otros legítimos” a las personas que son interpeladas por nuestras instituciones.

Se debe trabajar desde Patronato y las demás instituciones en pos de fortalecer derechos, y en la restitución de los mismos atento a que gran parte de la población que asistimos parecería “ser capturada” luego de haber sido brutalmente excluida.

Analizando las apreciaciones esbozadas, se interpreta el rol fundamental que tiene el estado en cuanto a la articulación de las instituciones. Se trata, de que desarrolle acciones, a través de programas, planes y políticas apegados a las modernas concepciones de la criminología crítica y de los derechos humanos, que aboga por menos cárcel y mayores medidas alternativas a la prisión y consecuentemente todo un conjunto de servicios destinados a preparar al penado para su vida en libertad, y por el otro, que propicie un cambio de cultura social e incorpore a las comunidades a participar activamente en esta labor.

El Patronato de Liberados también forma parte del conjunto de instituciones debilitadas, y pese al cambio estructural de los últimos años, se encuentra frente a nuevas situaciones y nuevos retos todo el tiempo. Se suman nuevos escenarios, personas supervisadas y profesionales, con las inquietudes propias desde una mirada intrainstitucional. Se plantean y surgen determinados interrogantes en función de la estigmación que reciben los liberados y del paradigma “re” del que hablábamos al principio: el término “tutelado”, la primera entrevista, el instrumento que utilizamos en la misma,

su viabilidad, el posicionamiento del trabajador social respecto de la problemática y el trabajo que desempeña, el contexto que no determina pero condiciona, ¿Tutelado o sujeto de Derecho?, etc. Se trata de la búsqueda de una re-definición de los objetivos, tendientes a la concepción de tutelado/ciudadano y primordialmente desburocratizar los procedimientos. Lejos estamos ya de la ideología positivista donde nuestra intervención buscaba la reivindicación de esos “seres perdidos” (tutelados) desde una perspectiva higienista. Por suerte reconstruimos todo el tiempo esos conceptos en nuestro quehacer profesional y por ello, es que surgen más interrogantes.

El Patronato de Liberados en la actualidad da respuestas individuales y parciales a una "cuestión social" cada vez más compleja. Es ingenuo considerar que desde una sola institución se podrá abordar la multiplicidad de problemáticas de los grupos familiares que concurren a la institución, sobre todo, las relacionadas al área laboral. La respuesta individual del Patronato a un problema social, es uno de los ejes de la cuestión penal. Dado que nuestro sistema de responsabilidad penal se para sobre la persona individual, sobre su accionar individual, desligándose de la cuestión social y de las problemáticas que rodean al sujeto que termina siendo prisionizado. La normativa que podría relativizar esta manera de abordar el delito no es muy tenida en cuenta por los fiscales y los jueces; me refiero al art. 41, Inc. 2 del Código Penal (lo que se conoce como responsabilidad socialmente disminuida o co-culpabilidad). Desde este punto de vista, al plantear una respuesta individual a una problemática social o grupal, estamos desenfocando la cuestión, aunque como vemos es una modalidad anterior a la intervención del propio Patronato. Por eso es interesante el abordaje de tipo comunitario, ahí contamos con otras herramientas y estrategias, y puede ser puesto en común cuestiones que en lo individual se pierden de vista. Esta es una manera de promocionar que las personas encarceladas disputen espacios de ciudadanía antes que logros individuales relacionados a su causa penal, traduciendo una cuestión meramente asistencial en una disputa política (en el sentido amplio de la palabra).

Por otra parte, no debe dejarse de lado la tensión que se nos plantea en Patronato como profesionales en relación a: agentes de asistencia versus agentes de control.

El espíritu de la palabra “Patronato” se liga al concepto de vigilar y garantizar el cumplimiento de ciertos fines. Y nada mejor que para un “Patronato” la existencia de un tutelado o sea, una persona sobre la cual se ejerce una tutela que tiene por objeto “cuidar de otra persona que no puede hacerlo por sí misma” (siguiendo el concepto de un diccionario).

María Daniela Puebla quien ha tomado postura en este planteo asegura que su propuesta “es la de aquella posición que reivindica el Derecho y las garantías constitucionales y ello implica no amparar situaciones de impunidad o de incumplimiento de la ley, en virtud de lo cual no podemos hacer la vista gorda al delito so pretexto de asistir o ayudar a las personas que violaron la ley. El delito hay que controlarlo y sobre todo desde la prevención, acompañando a quienes ingresaron al circuito del control penal”. (Puebla, 2008).

Hemos visto hasta aquí como incide la fragmentación laboral en las personas que han estado en la cárcel, la estigmatización social vigente cuando salen en libertad y lo que perjudica ello al momento de obtener un trabajo digno. También hemos asumido la importancia de los saberes y competencias individuales y las estrategias de supervivencia que desarrollan ante este panorama. A esto se suma, como esbozamos, lo aprendido e incorporado dentro de la unidad carcelaria y cómo influye posteriormente; sumado a la función de Patronato de Liberados en su tarea de inclusión laboral o mejor dicho, acercamiento al mercado de trabajo, más los interrogantes propios como institución y profesionales. Sin dudas, los conceptos y las experiencias desarrolladas ponen en evidencia la tan marcada exclusión en la que se encuentra la población que nos compete en este trabajo.

Los liberados son excluidos por carecer de una plena inserción social al no tener empleo, contar con un empleo precario o bien, encontrarse en situación de subempleo, sobre todo si tenemos en cuenta que el trabajo

asalariado se convirtió en el principal mecanismo de integración social (Beccaria y López, 1997).



El presente trabajo nos permite asumir que la configuración de una nueva realidad se caracteriza por una sociedad cada vez más compleja y competitiva, que incrementa la vulnerabilidad de amplios sectores de la población y que ha hecho aparecer nuevas exclusiones sociales. Esto se profundiza doblemente en las personas que salen de prisión; lo cual nos ha llevado al reconocimiento de problemas e inquietudes que sugieren nuevas investigaciones y profundización en el tema de las personas que han estado en prisión.

El debate de la atención pospenitenciaria y de cómo definirla no surge en la actualidad. Muchos conceptos se esbozan para tratar de incluir a las mismas a la sociedad. Se trata a nuestro entender, de resignificar dichos conceptos conocidos como ideologías o paradigmas "re"socializar/adaptar/habilitar/insertar/integrar. A esto se suman otros como el de inclusión, control, supervisión, etc.

En debate del paradigma actual, se disputa la función de los servicios penitenciarios en su tarea resocializadora y de Patronato de Liberados en su tarea de control y supervisión. Se dirimen dichas funciones en torno a la idea de inclusión que se pretende abordar con las personas no penitenciarias o pospenitenciarias.

Las cárceles como sabemos, distan en su mayoría de ser un escenario propicio para la resocialización del delincuente. Además de las pésimas condiciones, las vejaciones y torturas en que mayormente vive la población carcelaria, como también, muchos presidios y correccionales, no constituyen otra cosa que verdaderas universidades para profesionalizar el "arte y oficio" de la delincuencia.

A nivel sistema penal la base del cambio que comienza en los setenta surge cuando dentro del mismo discurso criminológico y científico, la idea de que la cárcel pueda "resocializar" ha sido atacada con dureza y puntería. Primero por falsa: la cárcel nunca pudo resocializar y nunca podrá. Segundo, por inconveniente: cualquier intento de realmente mejorar al sujeto preso parece

frente a las perversiones que permite el mecanismo disciplinario (Goffman, 1998). Tercero, porque su verdadero efecto no es volver al sujeto más apto, sino menos, creando y solidificando así una clase “delincuente” (Foucault, 1976).

A los debates sobre el paradigma resocializador del sistema penal se suma la creciente marginalidad. El sistema penal mismo se ha endurecido, y le envía cada vez más marginales a la cárcel, con lo cual mientras más presión se pone a las burocracias penales, más se fuerza la lógica de “gestión eficiente” de cuerpos contenidos al máximo, generando un sinnúmero de problemas relacionados, no sólo con el creciente presupuesto penitenciario, sino con la superpoblación y la pérdida de sentido explícito de la condena. Problema este que termina por sepultar cualquier intento de resucitar a la resocialización como ideal organizador de lo penitenciario.

El rol del Patronato por su parte, en su tarea de resocialización es y ha sido difícil, problemático y dilemático. Pero eso no implica inmovilidad ni reproducción burocrática. Es cierto que debemos pensarlo en relación al sistema penal en su conjunto, pero también es real que el sistema penal no es un todo homogéneo y que hay disputas, contradicciones y oposiciones en su interior, que no se trata de un espacio homogéneo. Creemos que es correcta la posición de Zaffaroni respecto a la reducción de vulnerabilidad de los seleccionados por el sistema penal, y eso empieza por reflexionar junto a ellos y hacer evidente su posición en el reparto de poder, que finalmente es lo que posibilita que estén donde están (Zaffaroni, 2005).

En definitiva, el patronato debe apuntar a una mejor calidad de vida de los supervisados favoreciendo la deconstrucción de procesos de estigmatización. Esta difícil tarea que implica necesariamente una modalidad interinstitucional e interdisciplinaria sería mucho más factible en un contexto social donde las políticas sean realmente inclusivas al igual que el imaginario social.

La experiencia demuestra que la pena debe ser analizada desde una posición agnóstica y que si para algo sirve reconocerle un fin “re” lo es para reclamar condiciones de vida dignas a los individuos privados de su libertad (Zaffaroni, 2005).

Reclamar condiciones de vida digna, significa reclamar condiciones de igualdad de oportunidades y derechos, de no marginación y exclusión, dejando de ser sujetos estigmatizados y condenados socialmente para pasar a ser sujetos de derechos. A partir de allí, habrá una disminución de trabajos informales, precarios o degradantes que acrecienten esa marginación.

## Referencias Bibliográficas

Abal Medina, P. (2004). Los dispositivos de control como mecanismos inhibidores de la identidad colectiva. En Battistini, O. (Eds.), *El trabajo frente al espejo. Continuidades y rupturas en los procesos de construcción identitaria de los trabajadores*. Prometeo, Buenos Aires.

Aguirre, E. (2011). La influencia del positivismo criminológico y del derecho penal del enemigo en el sistema de justicia juvenil. *Criminología*. Disponible en: <http://www.derechopenalonline.com>.

Balcázar, A. (2010). La reinserción ante la penología y las ciencias penitenciarias. Disponible en: <http://www.culturaeduca.com>

Baratta, A. (1990). Resocialización o Control Social. Por un Concepto Crítico de Reintegración Social del Condenado. Universidad del Saarlán, R.F.A. Disponible en: <http://www.justiciapenaladolescente4.blogspot>.

Beccaria L., Carpio J. y Orsatti A. (2000). Argentina: informalidad laboral en el nuevo modelo económico. En Carpio, J. y Novacovsky A. (Eds.), *Informalidad y exclusión social*. FCE/SIEMPRO/OIT, Buenos Aires.

Beccaria, L. y López, N. (1996). Notas sobre el comportamiento del mercado de trabajo urbano. En Beccaria, L. y López, N. (Eds.), *Sin trabajo. Las características del desempleo y sus efectos en la sociedad argentina*. Unicef/Losada, Buenos Aires.

Beccaria L. y López, N. (1997). El debilitamiento de los mecanismos de integración social. En Sin Trabajo: las características del desempleo y sus efectos en la sociedad argentina. Buenos Aires: Unicef/Losada

Bericat, E. (1998). La integración de los métodos cuantitativo y cualitativo en la investigación social. Significado y medida. Ariel, Madrid.

Bourdieu P. y Passeron C. (1970). La Reproducción: Elementos para una teoría del sistema de enseñanza. Barcelona: Laia

Buján J. A. y Ferrando V. H. (1998). La Cárcel argentina, una perspectiva crítica. En Mamani V. H. (2005), *La Cárcel. Instrumento de un sistema falaz. Un intento humanizante*. Lumen.

Congreso Servicios Sociales y Cárcel (2002-2005). Alternativas a la actual cultura punitiva. En Trayectorias de las personas presas a la salida de prisión. Disponible en:  
[http://www.surt.org/docs/publicats/carcel\\_y\\_servicios\\_sociales.doc](http://www.surt.org/docs/publicats/carcel_y_servicios_sociales.doc)

Desarrollo local y economía (2007). Disponible en: <http://www.flacso.org.ar>.

Duplatt Adrián E. (2009). Racismo y medios de comunicación. Los periodistas y el orden social. *Narrativas*. 18. Disponible en:  
<http://www.narrativas.com.ar>

Foucault, M. (1976). Vigilar y Castigar, Siglo XXI, Buenos Aires.

Garland, D. (2005). La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea. Barcelona: Gedisa.

Gattino S. y Aquin N. (1999). Las Familias de la nueva pobreza. Espacio: Buenos Aires.

Gerchunoff, P. y Torre J. C. (1996). La política de liberalización económica en la administración de Menem. *Desarrollo Económico y Ciencias Sociales*.143.

Goffman, E. (2010). Estigma. La identidad deteriorada. Buenos Aires: Amorrortu.

Gómez, M. (1999). Empleo, educación y calificaciones: ¿dónde está la modernización en el mercado de trabajo? En Ponencia presentada en la Primer Jornada Metropolitana, *Articulaciones laborales, pobres y exclusión social desde la perspectiva de los actores*. CEIL-CONICET / Diócesis de San Isidro, 26 de junio de 1999.

González C. (1995). ¿Abordaje familiar o Terapia? Un desafío para el Trabajo Social. *Acto Social*. 11.

Gorbán, D. (2002). Cartoneros y cirujas: trabajadores en la basura. Ponencia presentada en las II Jornadas de Comunicación y Cultura. El trabajo en la construcción de la identidad. Universidad Nacional del Comahue.

Holstein, J. A. y Gubrium, J. F., (1995). *The active interview*. Sage Publications. Thousand Oaks.

Mamani V. H. (1998). Vivir entre Muros. En *La cárcel. Instrumento de un sistema falaz. Un intento humanizante*. Lumen, 2005.

Monteiro Leite, E. (1996). El rescate de la calificación. Cinterfor/OIT. Montevideo.

Monza, A. (1993). La situación ocupacional argentina. Diagnóstico y perspectivas. En Minujín, A. (editor), *Desigualdad y exclusión. Desafíos para la política social en la Argentina de fin de siglo*. UNICEF/Losada, Buenos Aires.

Neffa, J. C. (1996). Reflexiones acerca el estado del arte en Economía del Trabajo y del Empleo. En Panaia, M. (comp.) *Trabajo y empleo. Un abordaje interdisciplinario*. EUDEBA/ PAITE, Bs. As.

Neffa, J. C., Panigo D. y Pérez P. (2000). Actividad, empleo y desempleo. Conceptos y definiciones, Asociación Trabajo y Sociedad, CEIL-PIETTECONICET, Argentina.

Patronato de Liberados - Ministerio de Justicia y Seguridad - Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - 2004 2012.

Disponible en: <http://www.plb.gba.gov.ar>

Pok, C. (1992). Precariedad laboral: personificaciones sociales en la frontera de la estructura del empleo. Documento presentado en el Seminario Interamericano de Medición del Sector Informal. OEA, Lima, Perú.

Puebla M. D., Scatolini J. M. y Mamani V. H. (2008.) Criminología y política criminal. Abordaje de la vulnerabilidad. Violencia, exclusión y vulnerabilidad. En *La construcción del trabajo social en el ámbito de la ejecución penal*. Espacio

Puebla M. D., Scatolini J. M. y Víctor H. M. (2008). La construcción del trabajo social en el ámbito de la ejecución penal. Espacio.

Tilly, Ch. (2000). La desigualdad persistente. Buenos Aires. Manantial.

Torrado, S. (1994). Estructura social de la Argentina: 1945-1983. Ediciones de La Flor, Buenos Aires.

Zaffaroni, E., Alagia, A., Slokar, A. (2000). Derecho penal. Parte general (pp. 715-716). Ediar, Buenos Aires.

Zaffaroni E. (2005). Manual de Derecho Penal. Buenos Aires.